



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
SALESIANASEDE QUITO  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y  
AUDITORIA**

**EFFECTOS EN LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 609-2020-F,  
(JUNTA DE REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA). REFERENTE A LA  
CALIFICACIÓN DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCIÓN DE  
PROVISIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO  
BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS UBICADAS  
EN ECUADOR EN LOS PERIODOS 2020-2021.**

Trabajo de titulación previo a la obtención del  
Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoria

AUTOR: CECIBEL ALEJANDRA AMAGUAÑA SAILEMA  
TUTOR: MSC. LUIS ALBERTO CAHUASQUI GUZMAN

**Quito-Ecuador**

**2021**

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE  
TITULACIÓN**

Yo, Cecibel Alejandra Amaguaña Sailema con documento de identificación N° 172382413-0 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 16 de septiembre del año 2021

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Cecibel A.', with a vertical line extending upwards from the start of the signature.

---

Cecibel Alejandra Amaguaña  
Sailema  
172382413-0

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE  
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Cecibel Alejandra Amaguaña Sailema con documento de identificación No. 172382413-0, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Académico: "Efectos en la Aplicación de la Resolución N° 609-2020-f, (Junta de Regulación Monetaria y Financiera). Referente a la Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones por parte de las Entidades del sector privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos ubicadas en Ecuador en los periodos 2020-2021", el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 16 de septiembre del año 2021

Atentamente,



---

Cecibel Alejandra Amaguaña Sailema

172382413-0



## CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Luis Alberto Cahuasqui Guzmán con documento de identificación N° 170468433-9, docente de la Universidad Politécnica Salesiana declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: "Efectos en la Aplicación de la Resolución N° 609-2020-f, (Junta de Regulación Monetaria y Financiera). Referente a la Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones por parte de las Entidades del sector privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos ubicadas en Ecuador en los periodos 2020-2021", realizado por CECIBEL ALEJANDRA AMAGUAÑA SAILEMA con documento de identificación N° 172382413-0, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 16 de septiembre del año 2021

Atentamente,

Atentamente,



---

Msc. Luis Alberto Cahuasqui Guzmán  
170468433-9

Efectos en la aplicación de la Resolución N° 609-2020-F, (Junta de regulación monetaria y financiera). Referente a la Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades del sector privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos ubicadas en Ecuador en los periodos 2020-2021.

---

Effects on the implementation of Resolution N° 609-2020-F, (Monetary and financial regulation board). Concerning the rating of risk assets and the establishment of provisions by private sector entities under the control of the superintendence of banks located in Ecuador during the periods 2020-2021.

## **RESUMEN**

El presente estudio profundiza el análisis sobre la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades del sector privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos ubicadas en el Ecuador. Es importante conocer que el Ecuador fue el tercer país más afectado por la pandemia COVID-19 es uno de los más importantes para determinar los efectos que causó en la calificación de riesgo y en la constitución de provisiones.

Este artículo académico intenta conocer los efectos que hubo en esta nueva resolución N° 609-2020-F, donde tomamos en cuenta los puntos más importantes de la norma general para las instituciones del sistema financiero y resoluciones que se habían dado antes de la vigente resolución, para así poder conocer que beneficios tuvieron los clientes que tenían deudas pendientes.

### **Palabras Claves:**

Constitución de provisiones, Activo de Riesgo, Efecto, Bancos.

## **ABSTRACT**

This study deepens the analysis of the rating of risk assets and the constitutions of provisions by private sector entities under the control of the Superintendence of banks located in Ecuador. It is important to know that Ecuador was the third country most affected by the COVID 19 pandemic is one of the most important to determine the effects it caused on the risk rating and on the constitution of provisions.

This academic article tries to know the effects that there were in this new resolution N° 609-2020-F, where we take into account the most important points of the general rule for the institutions of the financial system and resolutions that had been given before the current resolution, in order to know what benefits had the clients who had outstanding debts.

### **Keywords:**

Constitution of provisions, risk assets, effect, bank.

## ÍNDICE

RESUMEN.....	6
1. INTRODUCCION .....	1
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	2
3. JUSTIFICACIÓN.....	2
4. OBJETIVOS.....	3
4.1 Objetivo General.....	3
4.2 Objetivos Específicos.....	3
5 METODOLOGÍA .....	3
5.1 Tipo de Investigación .....	4
5.2 Métodos de Investigación: .....	4
5.3 Técnicas de Investigación .....	4
6 MARCO TEÓRICO .....	5
6.1 Contexto Histórico.....	5
6.2 Riesgo de entorno económico.....	6
6.3 Clasificación de riesgo de los créditos comerciales.....	7
6.4 Cobertura de la calificación para créditos comerciales.....	7
6.5 Cobertura de la calificación de los créditos de consumo .....	8
6.7 Cobertura de la calificación de créditos para la vivienda .....	9
6.8 Cobertura de la calificación de los microcréditos.....	10
6.9 Cobertura de la calificación del crédito educativo .....	11
7. Contexto Actual.....	12
7.1 Elementos de la calificación de activos de riesgo y su clasificación .....	16
7.2 Cartera de Crédito y Contingentes .....	16
7.3 Riesgo de crédito.....	18
7.4 Riesgo de cartera de crédito.....	18



7.5	Riesgo de liquidez .....	18
7.6	Riesgo operativo.....	19
7.7	Historial crediticio .....	19
8.	<b>RESULTADOS</b> .....	19
8.1	<b>Resultados adquiridos a través de la información obtenida en el campo de estudio</b>	19
	Pregunta 1 .....	20
	Pregunta 2.....	21
	Pregunta 3.....	22
	Pregunta 4.....	22
	Pregunta 5.....	23
	Pregunta 6.....	25
	Pregunta 7.....	25
	Pregunta 8.....	26
	Pregunta 8.....	27
	Pregunta 10.....	28
	Pregunta 11.....	29
	Pregunta 12.....	30
	Pregunta 13.....	31
	Pregunta 14.....	32
	Pregunta 15.....	34
	Pregunta 16.....	35
	Pregunta 17.....	36
	Pregunta 18.....	36
9.	<b>DISCUSIÓN</b> .....	38
10.	<b>CONCLUSIONES</b> .....	38

**Bibliografía..... 40**

## 1. INTRODUCCION

“Ecuador fue el tercer país más afectado dentro de su región en la pandemia más conocida como Covid- 19. Donde la emergencia sanitaria causo un impacto en la calificación de activos de riesgo de los clientes del sistema financiero nacional, la Junta de Regulación Monetaria y Financiera aprobó la presente Resolución N° 609-2020-F que consiste que los deudores se proporcionen como vencidos a los burós de crédito a los 61 días de impago (Junta de Regulación Monetaria y Financiera, 2020).

La Norma N° 609-2020-F proporciona los procedimientos que una entidad debe aplicar para asegurarse de que sus activos no se contabilicen por montos superiores a su importe recuperable, se establecieron nuevos plazos para registrar todas las cuentas vencidas, de modo que se les otorgan a todos los clientes días más para que sean registradas en mora.

Esta resolución se aplicó desde el 31 de octubre del 2020 y el Presidente Richard Martínez junto a la Junta bancaria le extendieron hasta el 30 de junio del 2021.

De inmediato se puso en marcha en todos los Bancos diversos procesos de refinanciamiento de las diversas deudas bancarias sean estos préstamos, hipotecas, tarjetas de crédito, etc. Solicitando en su mayoría cuotas iniciales para aplicar a los mencionados refinanciamientos, que bordeaban desde el 12% hasta el 20% de Entrada Inicial para la reestructuración de deuda o financiamiento.

En algunos bancos este monto incluía, gastos legales y honorarios de abogados, pues la mayoría ya habían caído en mora y el Departamento Jurídico de los bancos habían iniciado demandas a los clientes.

Todo este motivo a la Junta Bancaria se desarrolle esta Norma. Cuando se venció la segunda llamada a refinanciar el 12 de noviembre del 2020, hubo intervención del Presidente de la República Lenin Moreno que junto a la Junta Bancaria concedieron una tercera convocatoria a refinanciar hasta el 30 de junio del 2021, basándose en la Ley de Apoyo Humanitario (Ley Organica de Apoyo Humanitario, 2020).

Efectos

Esta nueva norma lo que busca es evitar que el Historial Crediticio de todos los clientes bancarios del País se vean afectados e imposibilitados en acceder a nuevos créditos.

El 30 de junio del 2021 se vence esta Ley de Apoyo Humanitario donde se ayuda a todos los clientes no se perjudique su Historial Crediticio sino más bien refinancie todas sus deudas.

Los efectos en la Aplicación de la Resolución N° 609-2020-F directos se concretan a los 61 recién como vencidos a los clientes que no estén cumpliendo con sus pagos.

Pues anteriormente los clientes pasaban como vencidos ya a los 15, 30 y 60 días, por lo que ahora se deduce impago recién a los 61 días

## **2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Ante la crisis económica después del Covid-19 las cifras de morosidad referente a pagos atrasados en el Sistema Financiero Nacional se vieron afectadas.

Desde el 9 de junio del 2020 se dio la iniciativa de refinanciación de créditos vencidos, pero al estar afectadas directamente al aparato empresarial muchos clientes no pudieron acogerse a este llamado. Por lo que los distintos gremios empresariales y de la producción extendieron solicitudes de prórrogas para el cumplimiento de sus obligaciones.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y la Superintendencia de Bancos y seguros atendieron y vieron oportunos según la actual situación económica del país el modificar y ampliar plazos al resto de deudores que aún no se han acogido a refinanciación alguna.

## **3. JUSTIFICACIÓN**

En esta investigación tiene como objeto analizar los efectos que causó la resolución N° 609-2020-F, (Junta de Regulación Monetaria y Financiera). Referente a la Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades del sector privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos. Donde hoy por hoy la crisis económica que

atraviesa el país por la pandemia más conocida como Covid-19 afectado a la demora de los pagos del Sistema Financiero Nacional, es por eso que la Junta de Regulación Monetaria y Financiera ha modificado de forma temporal los porcentajes de provisiones y días para poder disminuir la calificación de riesgo de los créditos producto de la pandemia, donde ampliarán 61 días más para que la deuda no se registre como vencida esta nueva resolución será aplicada a partir de la vigencia de la presente resolución que es desde el 31 de octubre del 2020 hasta el 30 de junio del 2021.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1 Objetivo General**

Determinar las incidencias en la aplicación de la Resolución N°609-2020-F, que se hace referencia a la Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades del sector privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos ubicadas en Ecuador en los períodos 2020-2021.

### **4.2 Objetivos Específicos**

- Identificar los efectos que pueden tener las Entidades Financieras Privadas debido al aplazamiento de la resolución.
- Verificar los métodos que las Entidades Financieras Privadas acogen bajo la necesidad de la resolución enunciada por la Junta de Regulación Monetaria y Financiera.
- Reconocer el efecto de la calificación de activos de riesgo y la modificación de los porcentajes de provisiones.

## **5 METODOLOGÍA**

La presente investigación se dirige en los 23 Bancos en Ecuador, tomando del **Anexo 1**, la cual sirve para el presente análisis de la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones en las entidades financieras privadas.

## 5.1 Tipo de Investigación

La investigación se aplicará en base al método científico y se basará en el método formal de evaluación financiera; en este proceso se aplicará los métodos referidos en el siguiente apartado.

## 5.2 Métodos de Investigación:

- **Método deductivo directo:** Al analizar la información que obtuvo, se caracteriza directamente en la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones.
- **Método analítico:** Permitirá determinar el efecto generado, por la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones.
- **Transversal:** En la muestra seleccionada de Bancos Privados, se evaluará el efecto de la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones.
- **Analítica:** Se estudiará el efecto financiero que genero la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones.
- **Descriptiva y explicativa:** Los datos otorgados para el estudio se procesarán para la forma descriptiva, presentar los resultados proyectados de la calificación de activos de riesgo y la constitución de provisiones en el sector financiero.

## 5.3 Técnicas de Investigación

- **Encuestas.** - Las encuestas son enfocadas directamente en conocer las medidas que han acogido las entidades financieras para disminuir el riesgo de crédito; a través de preguntas cerradas de acuerdo al **Anexo 2.-** Modelo de Encuestas, también se obtendrá opiniones abiertas sobre la investigación en progreso, detectando los efectos más relevantes que se han presentado en la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones generado por el confinamiento producto de la pandemia Covid-19.

## 6 MARCO TEÓRICO

### 6.1 Contexto Histórico

Las entidades financieras han sido consideradas históricamente como instituciones especiales, debido a la importancia de su papel de intermediarias financieras y mantener la confianza en este sistema. Sin embargo, a nivel mundial en la medida que los reguladores han intentado infundir una disciplina de mercado a las entidades financieras, para mejorar los procedimientos de calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones y cumplir de manera oportuna y transparente con las publicaciones de las calificaciones otorgadas, con la finalidad de potencializar la estabilidad del sector financiero y la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo, en función a los marcos y normativas regulatorias altamente cambiantes en el Sistema Financiero (Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A, 2015).

En el análisis de las entidades del sector financiero se establece que el punto de partida en cualquier proceso de calificación de activos de riesgo, es la herramienta más importante para los resultados de las instituciones. En un ambiente de globalización de cambios constantes en los reglamentos, normativas y ante la presencia de mayor competencia como el que actualmente tiene las entidades financieras en el Ecuador, los distintos elementos que inciden en el desarrollo es la relativa a su crecimiento y competitividad que está en relación a la capacidad de entregar una adecuada cartera de activos y el perfil de riesgo de los diferentes segmentos de crédito.

Históricamente las entidades financieras han sido cíclicas, con resultados que generalmente siguen el ciclo económico. Debido a la homogeneidad del negocio de estas entidades, que consiste básicamente en juntar depósitos y generar créditos, en el pasado la susceptibilidad al ciclo económico era el factor principal a ser considerado en la determinación de riesgo de esta actividad económica, la calidad de los créditos y la demanda se vean afectados cuando la economía se reponía esto redundaba rápidamente en una mejora en la condición financiera de estas instituciones.

Las entidades financieras controladas por la Superintendencia de Bancos tratan sobre la calificación de activos de riesgo que se efectúan para los créditos comerciales, sobre cada sujeto de crédito, sean persona natural o jurídica, considerando las obligaciones directas y

contingentes vigentes, vencidas y que no devengan intereses. Cuando se trata de créditos de consumo, para la vivienda o microcréditos, la calificación de créditos se realizará por cada operación (Junta de Regulación Monetaria y Financiera, 2018).

Donde califican las cuentas por cobrar, inversiones, bienes realizables, otorgados por pagos y arrendamientos bancarios, y otros activos. Los informes de la calificación de activos de riesgo se aprobarán cuando menos 4 veces en cada año calendario, con saldos cortados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, donde la calificación de riesgo es emitida a la Superintendencia de Bancos y Seguros.

La Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SB-95-1822 aprobó la norma “Para la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos (Guerrero & Moreno, 2015).

El sistema de calificación de la cartera de estas entidades financieras considera la reforma a los aspectos fundamentales descritos en la citada resolución, para calificar la cartera de crédito de las operaciones que efectúen en su calidad de intermediarios financieros.

## **6.2 Riesgo de entorno económico**

Incluido con resolución No. JB-2011-1897 de 15 de marzo del 2011. El objetivo de este aspecto es establecer y evaluar los principales factores exógenos al deudor que podrían impactar con su capacidad financiera para cumplir con sus obligaciones, que se analizará mediante una evaluación del mercado, la industria y el sector económico inherentes al giro del negocio del deudor, que puede estar determinada por una notación que identifique el riesgo del sector, establecida por la propia entidad o a través de fuentes especializadas de información, debidamente aprobadas por el directorio o el organismo que haga sus veces (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2017).

El análisis del riesgo del entorno económico de los negocios deudores es importante en las entidades financieras, con la finalidad de evaluar aspectos exógenos de estas empresas – negocios que pueden tener impactos en la capacidad de endeudamiento para dar cumplimiento con sus obligaciones, por lo que es necesario la evaluación del mercado, del sector económico inherente donde se encuentra la empresa o negocio del deudor.



### **6.3 Clasificación de riesgo de los créditos comerciales**

Sustituido No. JB-2011-1897 de 15 de marzo del 2011. A efectos de identificar el perfil de riesgo de los sujetos de crédito comercial, a continuación, se describen las características de los factores de riesgo para cada una de las nueve categorías. Sin embargo, estas características no son determinantes para clasificar a un sujeto de crédito en una u otra categoría de riesgo, ya que el análisis en conjunto de los factores serán los que determinen la calificación (Superintendencia de Bancos y Seguros , 2017).

La calificación del riesgo de los clientes es como resultado de un proceso interno de acuerdo a las metodologías generalmente aceptadas para la calificación de créditos comerciales, también conocidos como créditos de desarrollo productivo que puede ser dirigido a las mipymes independientemente del sector económico en el que se desenvuelve.

### **6.4 Cobertura de la calificación para créditos comerciales**

La calificación deberá cubrir el cien por ciento de los créditos comerciales. (Sustituido con resolución No. Jb-2011-1897 de 15 de marzo del 2011).

Las instituciones del sistema financiero tienen la facultad de calificar a los deudores de créditos comerciales cuyo monto no exceda los cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.000), con los modelos internos de seguimiento previstos en el numeral 1.1.a “Metodologías y/o sistemas internos de calificación de créditos comerciales”, de este capítulo, o únicamente por morosidad con base en los rangos descritos en la siguiente tabla: 8sustituido con resolución No. JB-2012-2217 de 22 de junio del 201) (Superintendencia de Bancos y Seguros , 2017).

**Tabla 1.-**

*Días de Morosidad de Créditos Comerciales*

<b>Categorías</b>	<b>Días de morosidad</b>
A-1	0
A-2	1 - 15
A-3	16 - 30
B-1	31 – 60
B-2	61 – 90
C-1	91 – 120
C-2	121 – 180
D	181- 360
E	+360

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** (Superintendencia de Bancos y Seguros , 2017).

Para la cobertura de créditos comerciales las entidades del sistema financiero tienen que desarrollar procedimientos, metodologías, para que se sustente la colocación de la cartera de manera que exista una calificación a los deudores y tener mayor seguridad en el proceso de administración crediticio en las entidades financieras.

### **6.5 Cobertura de la calificación de los créditos de consumo**

La calificación cubrirá la totalidad de la cartera de créditos de consumo concedida por la institución del sistema financiero, con base en los siguientes parámetros: (sustituido con resolución No. JB-2011-1897 de 15 de marzo del 2011) (Superintendencia de Bancos y Seguros , 2017).

**Tabla 2.-**

*Días de Morosidad de Créditos de Consumo*

<b>Categorías</b>	<b>Días de morosidad</b>
A-1	0
A-2	1 - 8
A-3	9 -15
B-1	16 -30
B-2	31 – 45
C-1	46 – 70
C-2	71 – 90
D	91 – 120
E	+120

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** (Superintendencia de Bancos y Seguros , 2017).

Las entidades del sistema financiero en relación a la normativa vigente realizan la categorización de los créditos de consumo incorporando los criterios que señala la norma vigente para formular la operación en forma sustentada y con menos riesgos.

### **6.7 Cobertura de la calificación de créditos para la vivienda**

Cubrirá la totalidad de la cartera de créditos para la vivienda que mantenga la entidad, con base a los siguientes parámetros: (sustituido con resolución No. JB-2011-1897 de 15 de marzo del 2011) (Superintendencia de Bancos y Seguros , 2017).

**Tabla 3.-**

*Días de Morosidad de Créditos Para la Vivienda*

<b>Categorías</b>	<b>Días de morosidad</b>
A-1	0
A-2	1 -30
A-3	31 -60
B-1	61 – 120
B-2	121 – 180
C-1	181 – 210
C-2	211 – 270
D	271 – 450
E	+450

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** *(Superintendencia de Bancos y Seguros , 2017).*

La cobertura de los créditos para la vivienda generalmente es la totalidad en relación a la tipología de la vivienda, los precios unitarios de la construcción vigentes, aspectos técnicos constructivos que permiten la valoración real de este tipo de crédito y para su cobertura requiere que tenga la categoría más óptima.

### **6.8 Cobertura de la calificación de los microcréditos**

La calificación cubrirá la totalidad de las operaciones de microcrédito concedidas por la institución del sistema financiero, con base en los siguientes parámetros: (sustituido con resolución No. JB-2011-1897 de 15 de marzo del 2011) (Superintendencia de Bancos y Seguros , 2017).

**Tabla 4.-**

*Días de Morosidad de Microcréditos*

<b>Categorías</b>	<b>Días de morosidad</b>
A-1	0
A-2	1 - 8
A-3	9 -15
B-1	16 -30
B-2	31 – 45
C-1	46 – 70
C-2	71 – 90
D	91 – 120
E	+120

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** (Superintendencia de Bancos y Seguros , 2017).

Los microcréditos son calificados en relación a las operaciones que disponen las instituciones financieras, con la finalidad de asignar recursos para financiar actividades en pequeña escala de producción, comercialización, que tienen especialmente las mipymes, para lo cual se considera su nivel de calificación.

### **6.9 Cobertura de la calificación del crédito educativo**

La calificación cubrirá la totalidad de las operaciones de crédito educativo concedidas por la institución financiera, con base en los siguientes parámetros. (Superintendencia de Bancos y Seguros , 2017).

**Tabla 5.-**

*Días de Morosidad de Créditos Educativos*

<b>Categorías</b>	<b>Días de morosidad</b>
A-1	0
A-2	1 - 15
A-3	16 - 30
B-1	31 – 60
B-2	61 – 90
C-1	91 – 120
C-2	121 – 180
D	181- 360
E	+360

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** (Superintendencia de Bancos y Seguros , 2017).

Para calificar a un crédito educativo las personas que van a cursar o están cursando un proceso académico de pregrado o post grado, deben tener la calificación que establecen las entidades financieras para ser beneficiarios, ajustados a lo establecido en las normativas y métodos de calificación respectiva.

## **7. Contexto Actual**

La Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera en ejercicio de sus atribuciones legales, con la finalidad de minimizar los efectos económicos de la pandemia COVID-19, a través de la Superintendencia de Bancos expidió la resolución No. 569-2020-F del 22 de marzo del 2020 y sus modificaciones con resoluciones No. 582 y 588 respectivamente, con las cuales reformo el Capítulo XIX “Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades de los sectores financiero público y privado, bajo el control de la Superintendencia de Bancos” (La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2021).

Considerando que es necesario adoptar medidas temporales para el resguardo de los depósitos y alivio financiero de los deudores; en la que modifica de forma temporal los porcentajes de provisiones y días de morosidad para atenuar el riesgo de crédito generado por el confinamiento producto de la pandemia.

Por esta única vez, las entidades bancarias en los estados financieros con corte al 31 de octubre del 2020 y hasta los estados financieros con el corte del 30 de junio del 2021, donde registrarán la transferencia a las cuentas vencidas, todas las operaciones de los diferentes segmentos de crédito que no hubieren sido pagados en la fecha de vencimiento, a los 61 días (La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2021).

En el cual las entidades financieras en esta resolución N° 609-2020-F modificaron de forma transitoria los porcentajes de provisiones y días de morosidad para disminuir el riesgo de crédito creado por el confinamiento producto de la pandemia Covid-19, donde se aplicó a partir del 31 de octubre del 2020 hasta el 30 de junio del 2021 inclusive.

La administración de cada entidad controlada, deberá constituir provisiones en los diferentes segmentos de crédito, entre los porcentajes mínimos y máximos que constan en las siguientes tablas: (La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2021).

**Tabla 6.-**

*Provisiones del Crédito Comercial*

<b>Categorías</b>	<b>Crédito-comercial</b>	<b>Provisiones</b>	
	<b>Días de morosidad</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
A1	0	1,00%	1,00%
A2	1-30	1,01%	2,00%
A3	31-60	2,01%	4,00%
B1	61-75	4,01%	6,00%
B2	76-90	6,01%	16,00%
C1	91-120	16,01%	40,00%
C2	121-180	40,01%	60,00%
D	181-360	60,01%	99,99%
E	+360		100,00%

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** (La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2021).

Los deudores de los créditos de los segmentos Productivo, Comercial Ordinario y Comercial Prioritario menores a US\$100.00. (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América), se calificarán por morosidad. Los deudores de los créditos mayores a US\$100.000

(Cien mil dólares de los Estados Unidos de América), se calificarán con los modelos internos de seguimiento previstos en el numeral 1.1.4 “Metodologías y/o sistemas internos de calificación de crédito productivo y de los créditos comerciales prioritarios y ordinarios” de esta norma (La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2021).

Con esta modificación en las categorías de los créditos comerciales en relación a los días de morosidad se reactivará los sectores productivos del país, las unidades económicas, la generación de empleo, lo que promueve una reactivación económica y social.

**Tabla 7.-**

*Provisiones del Crédito de Consumo Microcrédito*

<b>Categorías</b>	<b>Crédito de Consumo Microcrédito</b>	<b>Provisiones</b>	
	<b>Días de morosidad</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
A1	0	1,00%	1,00%
A2	1-30	1,01%	2,00%
A3	31-60	2,01%	5,00%
B1	61-75	5,01%	15,00%
B2	76-90	15,01%	25,00%
C1	91-120	25,01%	50,00%
C2	121-150	50,01%	75,00%
D	151-180	75,01%	99,00%
E	+180	100,00%	

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** (La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2021).

Los beneficiarios de los créditos de consumo tienen la posibilidad de mejorar sus condiciones de pago de acuerdo a esta metodología de calificación, lo que genera mayor viabilidad de cubrir sus periodos de amortización de las deudas adquiridas.



**Tabla 8.-***Provisiones del Crédito Educativo*

<b>Categorías</b>	<b>Crédito-Educativo</b>	<b>Provisiones</b>	
	<b>Días de morosidad</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
A1	0	1,00%	1,00%
A2	1-30	1,01%	2,00%
A3	31-60	2,01%	5,00%
B1	61-75	5,01%	15,00%
B2	76-90	15,01%	25,00%
C1	91-120	25,01%	50,00%
C2	121-180	50,01%	75,00%
D	181-360	75,01%	99,00%
E	+360		100,00%

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** (La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2021).

Los deudores de los créditos educativos con esta normativa vigente tienen mayores posibilidades de pagar sus obligaciones crediticias en las entidades financieras.

De existir excedentes en los valores de provisiones específicas producto de la disposición Transitoria Vigente, estos excedentes serán reclasificados a la cuenta de provisión 149987 (provisiones no reservadas por requerimiento normativo) (La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2021).

Estos valores podrán ser clasificados nuevamente a provisiones específicas debiendo las entidades financieras notificar a la Superintendencia de Bancos por el medio y las condiciones que el ente de control determine.

## **7.1 Elementos de la calificación de activos de riesgo y su clasificación**

Los elementos generales que deben tener en cuenta para la calificación de activos de riesgo en las diferentes categorías, donde se indicaran los rangos de obligación de provisiones, se puntualizaran a continuación (Superintendencia de Bancos y Seguros , 2017).

Las entidades financieras para la calificación de activos de riesgo deben considerar las distintas categorías con sus rangos respectivos, considerando cartera de créditos y contingentes y la clasificación, valoración y registro contable de las inversiones.

## **7.2 Cartera de Crédito y Contingentes**

En lo pertinente a la clasificación de los créditos sujetos a la calificación de la cartera, la norma citada señala que los créditos se clasificarán en comerciales, consumo, vivienda y educativo.

- **Créditos Comerciales**

Se entiende por créditos comerciales los entregados a personas naturales o jurídicas para financiar diversas actividades productivas. Los parámetros de calificación de estos créditos son: capacidad de pago del deudor, cobertura e idoneidad de las garantías información de la central de riesgo, experiencia crediticia del deudor, riesgos de mercado y del entorno (Guerrero & Moreno, 2015).

Los créditos comerciales están en relación a la categorización o segmentos al cual está dirigido que pueden ser: grandes empresas, pequeñas, mediana y microempresas, y en relación a factores cualitativos y cuantitativos para definir si son créditos comerciales corporativos, empresariales, o específicamente para pymes.

- **Créditos de Consumo**

Los créditos de consumo son los entregados por las instituciones financieras a personas naturales para pagar servicios o bienes de consumo. Su clasificación está en función de la antigüedad de los dividendos pendientes de pago (Guerrero & Moreno, 2015).

Los créditos de consumo son los desembolsos económicos que entregan las entidades financieras a personas naturales con la finalidad de adquirir bienes, servicios específicamente que no tienen relación con su actividad productiva.

- **Créditos de vivienda**

Los créditos de vivienda es el destinado a la adquisición, construcción, reparación, remodelación y mejoramiento de vivienda. Su clasificación está en función de la antigüedad de los dividendos pendientes de pago; en este caso, la calificación se extenderá a la totalidad de la deuda (vencida y por vencer) (Guerrero & Moreno, 2015).

Los créditos para la vivienda son los que otorgan a personas naturales con la finalidad de adquirir, construir, remodelar o mejorar las viviendas, para lo cual las instituciones financieras se sustentan como sistema de garantía la hipotecaria del bien adquirido.

- **Crédito educativo**

Es el destinado a financiar el desarrollo del talento humano a fin de promover el fortalecimiento de la educación de los ecuatorianos. Las operaciones de crédito educativo se caracterizan por estar estructuradas conforme las necesidades de financiamiento de los sujetos, las cuales principalmente se derivan de la adecuada identificación del ciclo de pago en que los receptores podrían atender sus obligaciones (Guerrero & Moreno, 2015).

Los créditos educativos son las operaciones que realizan las instituciones financieras destinadas a personas naturales que están cursando o van a cursar un proceso de educación, sea este a nivel de pregrado o post grado, para lo cual es importante considerar el diseño curricular, tiempo de duración y las garantías del deudor.

Los beneficios que se generan con la Resolución No. 609-2020-F, es la modificación de forma temporal los porcentajes de provisiones y días de morosidad de los créditos: comercial, consumo, vivienda y educativo, dirigido a los clientes ampliado los días de plazo, y atenuar el riesgo de crédito generado por el confinamiento producto de la pandemia COVID-19, lo que permitirá aliviar los problemas de las cuentas vencidas o en otros procesos de las operaciones de los diferentes segmentos de crédito que tienen las entidades financieras del país.

Esta Resolución está acorde al momento de liquidez e inestabilidad social y económica que lidio el país por la pandemia COVID-19. Las entidades financieras acatando esta resolución brindan certidumbre y respaldo al público en estos momentos críticos generalizados por el lado de la demanda y oferta crediticia.

### **7.3 Riesgo de crédito**

Para determinar el riesgo de crédito las entidades financieras evalúan de acuerdo a las normativas vigentes y procedimientos internos relativos a: perfil del cliente, tipo de crédito, segmento (incluye la tasa) y la aplicación de un modelo scoring (Superintendencia de Bancos , 2018).

El riesgo de crédito es un elemento clave en la colocación de cartera de las entidades del sistema financiero, para establecer el grado de cumplimiento de los deudores con estas entidades, para lo cual es importante disponer de diferentes métodos de scoring.

### **7.4 Riesgo de cartera de crédito**

El riesgo de cartera de crédito se debe mantener de manera adecuada a base de métodos de seguimiento, control de los procesos de: colocación de cartera y recuperación, para mantener indicadores especialmente de morosidad, acorde a las ratios establecidos y bajar las provisiones para alcanzar niveles saludables de liquidez, confianza y fidelidad de clientes (Superintendencia Bancos y Seguro, 2017).

Toda cartera de crédito emitido por el sector financiero tiene la necesidad de identificar, medir y evaluar los riesgos, para conceder créditos a personas naturales o jurídicas de forma que se minimice el posible deterioro de la calidad crediticia de operaciones por desembolsar.

### **7.5 Riesgo de liquidez**

Para la administración y control del riesgo de liquidez, se utiliza modelos financieros establecidos por las entidades de control para permitir a las organizaciones financieras las medidas para su control y remitir a la Superintendencia de Bancos en los plazos establecidos (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2017).

El riesgo de liquidez son las posibles pérdidas potenciales ocasionadas por eventos que afecten la capacidad de disponer de recursos para enfrentar sus obligaciones (pasivos), por lo que es importante disponer de instrumentos y metodologías para su cuantificación y seguimiento.

### **7.6 Riesgo operativo**

Es la posibilidad de que las entidades financieras sufran pérdidas financieras por eventos de fallos o insuficiencias en: los procesos, personas, tecnología de información y eventos externos (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2017).

Riesgo operativo está considerando como la posibilidad de que una entidad financiera tenga perdidas por consecuencia de los procesos internos de la gestión de su talento humano de la tecnología de la información aplicada y de eventos externos sean de tipo legal, económicos, culturales, naturales y otros que indican en la operatividad de la institución financiera.

### **7.7 Historial crediticio**

Muestra la forma en que una persona cumple con sus obligaciones para pagar sus créditos (pagar en los tiempos establecidos según tabla de amortización). El historial crediticio es un registro oficial generado desde la Superintendencia de Bancos y otorga una calificación (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2017).

El historial crediticio es un registro oficial que tiene una persona natural o jurídica y que es un instrumento de antecedente crediticio para obtener una fuente de financiamiento de cualquier tipología en una institución financiera.

## **8. RESULTADOS**

### **8.1 Resultados adquiridos a través de la información obtenida en el campo de estudio**

En la presente investigación se procederá a un análisis y presentados cualitativamente con la información obtenida de encuestas que se realizó a la población que corresponde a

veintitrés entidades financieras, donde se establecieron 18 preguntas orientadas a determinar los efectos de la calificación de activos de riesgo y la constitución de provisiones.

### Pregunta 1

¿Conoce usted sobre la Resolución N°609-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera) Referente a la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones?

**Tabla 9.-**

*Datos Estadísticos Pregunta 1*

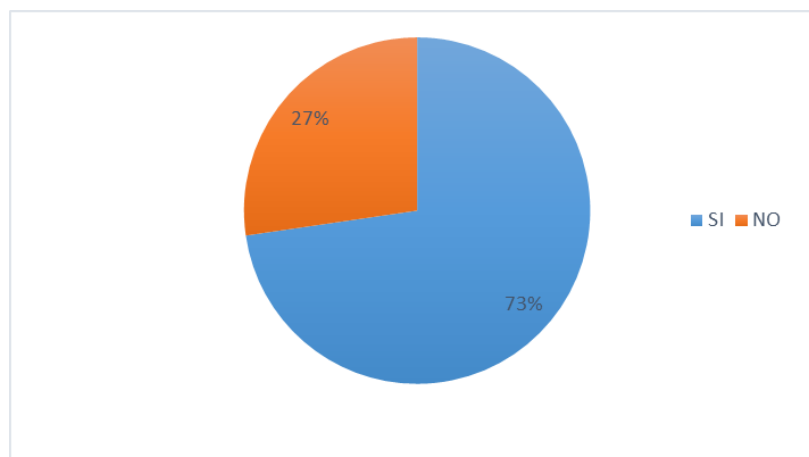
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	8	72.7%
NO	3	27.3%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 1.-**

*Análisis de la Pregunta 1*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

### INTERPRETACIÓN:

De acuerdo con la encuesta aplicada se determinó que el 72,7% de las personas encuestadas tienen conocimiento de la Resolución N° 609-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera) Referente a la calificación de activos de riesgo y constitución de

provisiones, mientras que el 27.3% se consideró que no tienen conocimiento sobre la resolución vigente.

## Pregunta 2

¿Usted tiene conocimiento sobre la calificación de activos de riesgo?

**Tabla 10.-**

*Datos estadísticos pregunta 2*

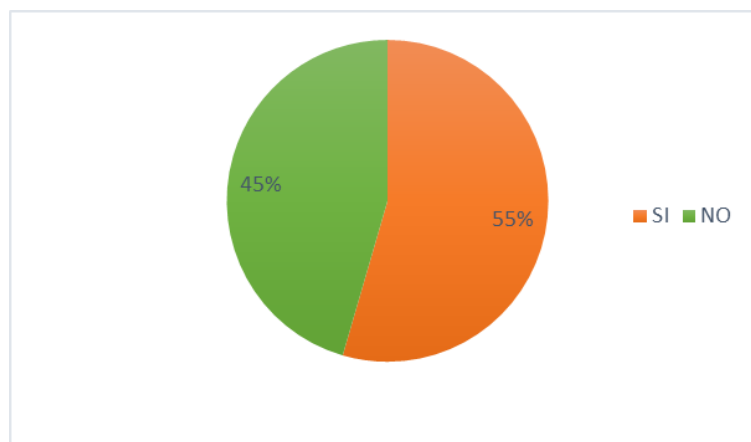
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	6	54.5%
NO	5	45.5%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autor

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 2.-**

*Análisis pregunta 2*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

## INTERPRETACIÓN:

Según los datos proporcionados en la encuesta el 54.5% tiene el conocimiento sobre la calificación de activos de riesgo y el 45.5% no tiene el conocimiento de que trata la calificación de activos de riesgo. Por lo tanto, sería bueno que sepan sobre el tema ya que es muy importante saber sobre que puede causar si no pagamos a una entidad financiera.

### Pregunta 3

¿Cree usted que la emergencia sanitaria afecto a la constitución de provisiones en las entidades financieras?

**Tabla 11.-**

*Datos estadísticos pregunta 3*

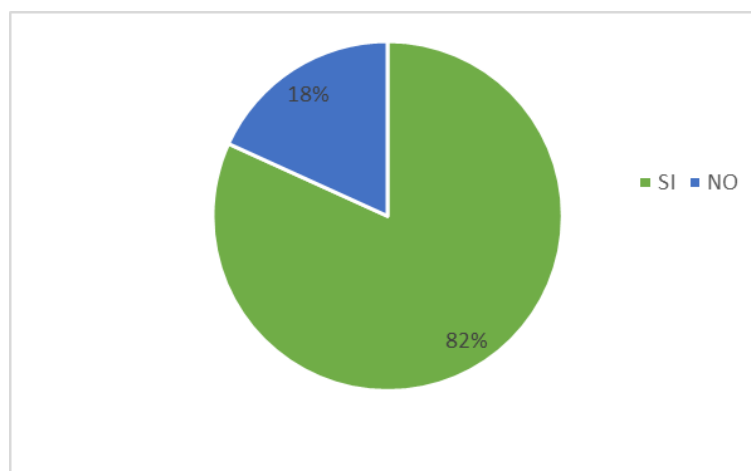
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	9	81.8%
NO	2	18.2%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 3.-**

*Análisis pregunta 3*



**Elaborado por:** Cecibel Amaguaña

**Fuente:** Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

Del total de numero de encuestados el 18.2% creen que la emergencia sanitaria no afecto a la constitución de provisiones en las entidades financieras privadas, mientras tanto que el 81.8% tienen el conocimiento que la emergencia sanitaria que vivimos en el año 2020 afecto a la constitución de provisiones a todas las entidades financieras privadas.

### Pregunta 4

¿Está de acuerdo que debe darse un plazo de 61 días para el pago de los créditos?



**Tabla 12.-**

*Datos estadísticos pregunta 4*

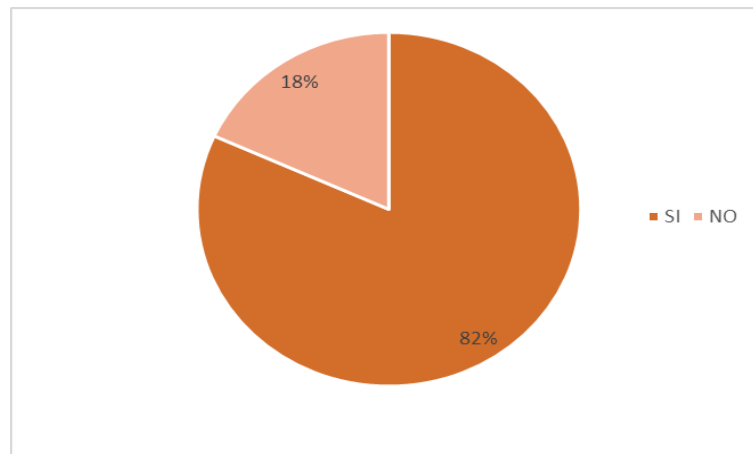
<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
SI	9	81.8%
NO	2	18.2%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 4.-**

*Análisis pregunta 4*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a los encuestados el 81.8% cree que es necesario dar un plazo de 61 días para que las personas puedan pagar sus créditos pendientes que tienen sobre los bancos privados, donde el 18.2% creen que no es necesario dar el plazo de 61 días para que puedan pagar sus créditos.

### **Pregunta 5**

**¿Con que regularidad el departamento de riesgos crediticios hace un análisis de morosidad?**

**Tabla 13.-**

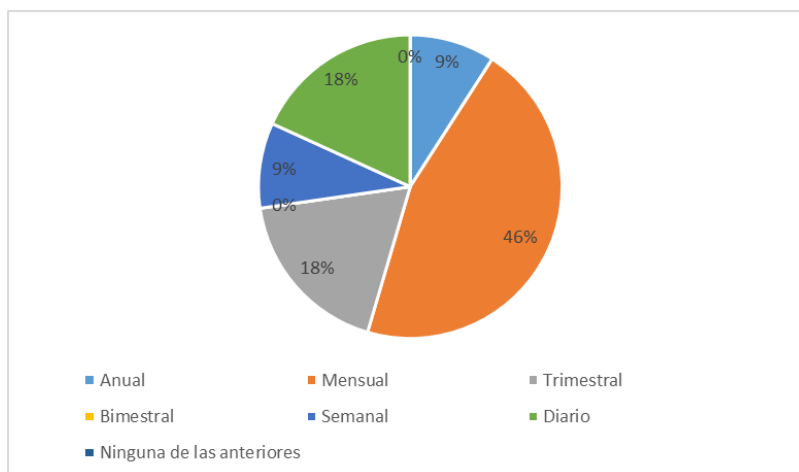
*Datos estadísticos pregunta 5*

<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Anual	1	9.1%
Mensual	5	45.5%
Trimestral	2	18.2%
Bimestral	0	0%
Semanal	1	9.1%
Diario	2	18.2%
Ninguna de las anteriores	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora  
**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 5.-**

*Análisis pregunta 5*



**Elaborado por:** Cecibel Amaguaña  
**Fuente:** Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

Según los datos obtenidos de los encuestados el 45.5% creen que los departamentos de riesgo crediticio hacen un análisis de morosidad mensual, el 18.2% opinan que se hace trimestralmente un análisis de morosidad, donde suponen un 9.1% que debería hacerse un análisis de morosidad semanal, mientras que el otro 18.2% consideran que los departamentos de riesgo crediticio deben hacer el análisis de morosidad diario y finalmente el 9.1% sobrante están de acuerdo que el departamento de riesgo debería hacer un análisis de morosidad anual.

### Pregunta 6

¿Los segmentos que se dividen los créditos son 5?

Tabla 14.-

*Datos estadísticos pregunta 6*

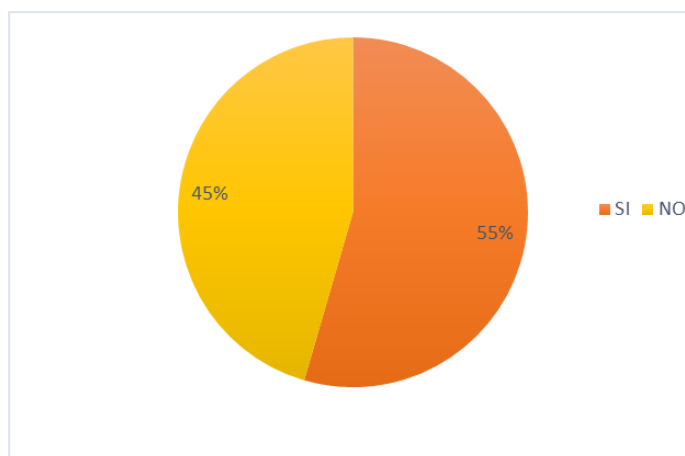
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	6	54.5%
NO	5	45.5%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

Gráfico 6.-

*Análisis pregunta 6*



**Elaborado por:** Cecibel Amaguaña

**Fuente:** Encuesta

### INTERPRETACIÓN:

De acuerdo a los datos obtenidos el 45.5% de las personas encuestadas opinan que los segmentos de los créditos no se dividen en 5, por lo tanto, el 54.4% creen que si son divididos por 5 segmentos los créditos.

### Pregunta 7

¿Cree usted que las modificaciones que se dieron en la resolución presente de los activos de riesgo afecto a las entidades financieras privadas?

**Tabla 15.-**

*Datos estadísticos pregunta 7*

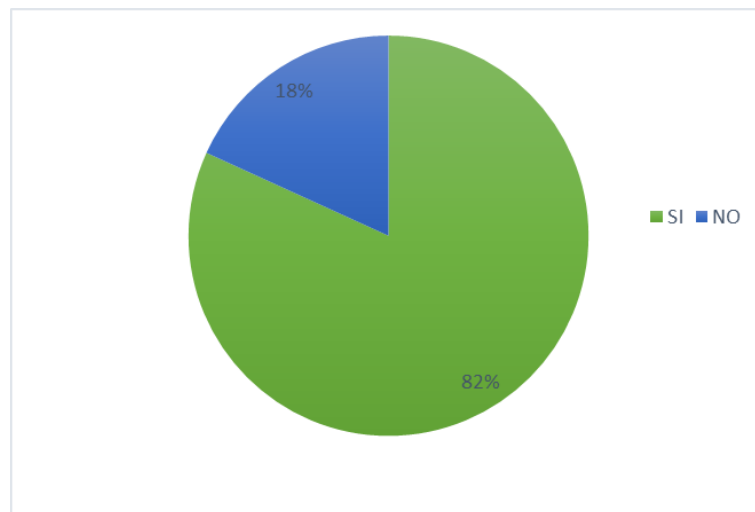
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	9	81.8%
NO	2	18.2%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 7.-**

*Análisis pregunta 7*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

Conforme a las respuestas de los encuestados el 81.8% cree que la modificación que se dio en la resolución presente de los activos de riesgo afecto a las entidades financieras privadas, mientras que el 18.2% opinan que no afecto a las entidades financieras la modificación que se dio en la presente resolución de la calificación de activos de riesgo.

### **Pregunta 8**

**¿Cuánto cree usted que la calificación de activos de riesgo debe cubrir a los créditos comerciales?**

**Tabla 16.-**

*Datos estadísticos pregunta 8*

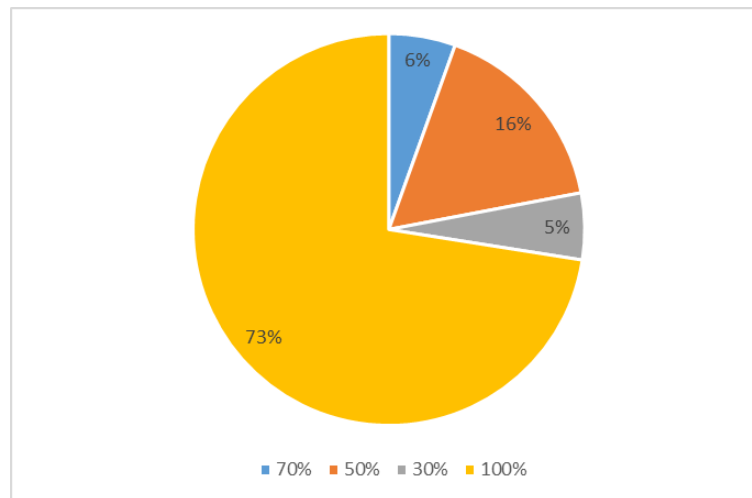
<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
70%	1	9.1%
50%	3	27.3%
30%	1	9.1%
100%	6	54.5%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 8.-**

*Análisis pregunta 8*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**INTERPRETACIÓN:**

Del número de total de encuestados el 27.3% cree que la calificación de activos de riesgo debe cubrir un 50% a los créditos comerciales, mientras tanto el 9.1% opina que debería cubrir un 30% así como otro 9.1% cree que debería ser cubierto un 70% y el 54.5% creen que el 100% debería cubrir la calificación de activos de riesgo a los créditos comerciales.

**Pregunta 8**

**¿Cuánto es el monto mínimo para calificar a los deudores de créditos comerciales?**

**Tabla 17.-**

*Datos estadísticos pregunta 9*

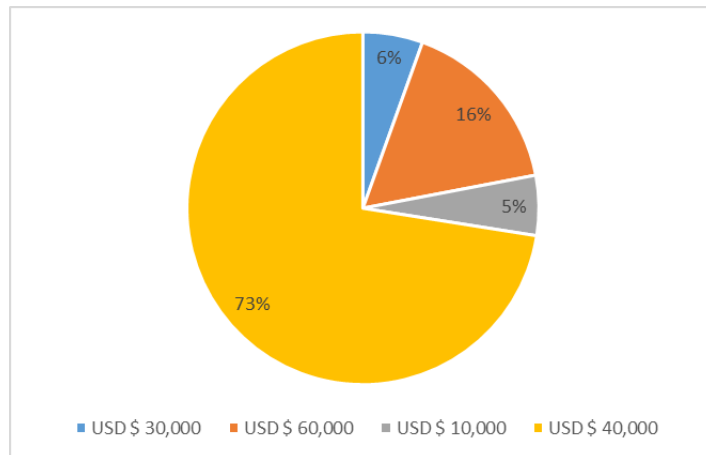
<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
USD \$ 30.000	1	9.1%
USD \$ 60.000	3	27.3%
USD \$ 10.000	1	9.1%
USD \$ 40.000	6	54.5%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 9.-**

*Análisis pregunta 9*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

Según los datos obtenidos el 9.1% piensa que el monto mínimo para los deudores comerciales sería USD\$30.000 por lo tanto el otro 9.1% opina que debería ser el monto mínimo de \$10.000, mientras que el 27.3% cree que el monto mínimo debería ser USD \$60.000 y finalmente un 54.5% está de acuerdo que el monto mínimo para calificar a los deudores de créditos comerciales es de USD \$40.000.

### **Pregunta 10**

**¿Cree usted que el riesgo de cartera de crédito debe mantener de manera adecuada métodos de seguimiento y control de procesos en: la colocación de cartera y recuperación?**

**Tabla 18.-**

*Datos estadísticos pregunta 10*

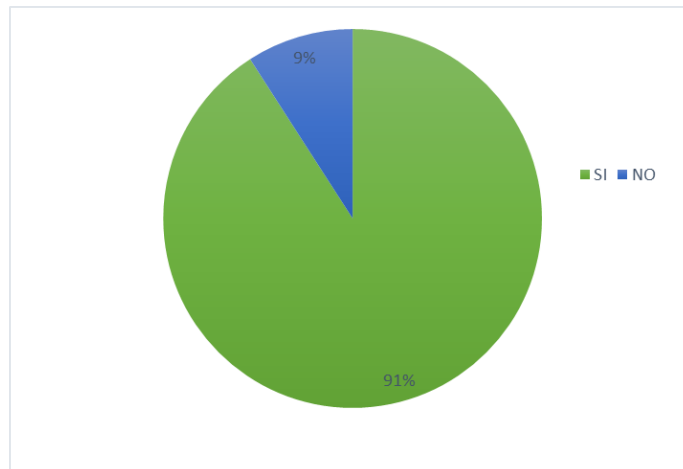
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	10	90.9%
NO	1	9.1%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 10.-**

*Análisis pregunta 10*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo al total de los encuestados el 9.1% opinan que no deben mantener un método adecuado de seguimientos sobre el riesgo de cartera de crédito, mientras que el 90.9% creen que es necesario que el riesgo de cartera de crédito debe mantener de manera adecuada métodos de seguimiento y control de procesos en la colocación de cartera y la recuperación.

### **Pregunta 11**

**¿La resolución N°609-2020-F consiste en la modificación de forma transitoria de los porcentajes de provisiones y días de morosidad sobre el riesgo de crédito?**

**Tabla 19.-**

*Datos estadísticos pregunta 11*

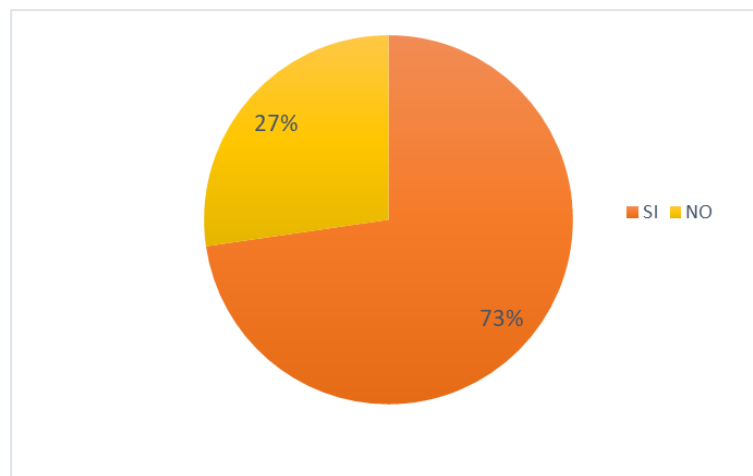
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	8	72.7%
NO	3	27.3%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 11.-**

*Análisis pregunta 11*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

Del número total de los encuestados el 72.7% opina de la resolución N°609-2020-F si consiste en la modificación de forma transitoria de los porcentajes de provisiones y días de morosidad sobre el riesgo de crédito, por lo tanto, el 27.3% cree que no es la resolución N°609-2020-F la que modifico de forma temporal los porcentajes de provisiones y días de morosidad.

### **Pregunta 12**

**¿Cuál cree usted que los días de morosidad son en la categoría A3 sobre el crédito comercial?**



**Tabla 20.-**

*Datos estadísticos pregunta 12*

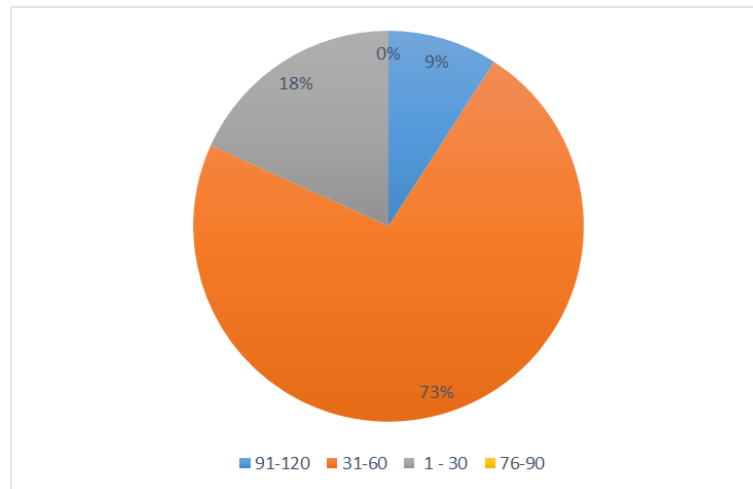
<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
91-120	1	9.1%
31-60	8	72.7%
1-30	2	18.2%
76-90	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 12.-**

*Análisis pregunta 12*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a lo obtenido de los encuestados el 72.7% creen que 31-60 días son de morosidad de la categoría A3 que es sobre el crédito comercial, mientras que el 18.2% opinan que los días de morosidad son de 1-30 días y el 9.1% considera que los días de morosidad son de 91-120 días en la categoría A3 de los créditos comerciales.

### **Pregunta 13**

**¿Tiene conocimiento sobre que el riesgo operativo las entidades financieras sufren pérdidas financieras por hechos de fallos o faltas en los procesos, personas, tecnologías de información y eventos externos?**

**Tabla 21.-**

*Datos estadísticos pregunta 13*

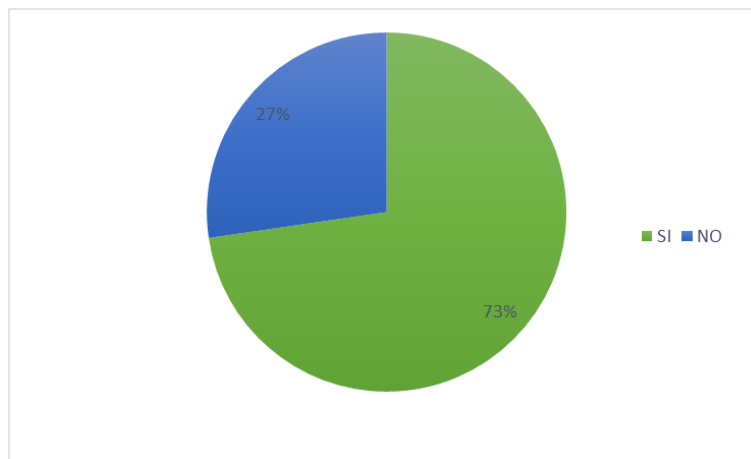
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	8	72.7%
NO	3	27.3%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 13.-**

*Análisis pregunta 13*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

#### **INTERPRETACIÓN:**

Según los datos obtenidos el 27.3% no tienen conocimiento sobre el riesgo operativo sufren pérdidas financieras, mientras que el 72.7% si tienen conocimiento sobre que los riesgos operativos en las entidades financieras sufren pérdidas por hechos de fallos o faltas en los procesos, personas, tecnologías de información y eventos externos.

#### **Pregunta 14**

**¿En el crédito educativo si existe un excedente en los valores de provisiones en la disposición vigente serán reclasificados a la cuenta de provisiones?**

**Tabla 22.-**

*Datos estadísticos pregunta 14*

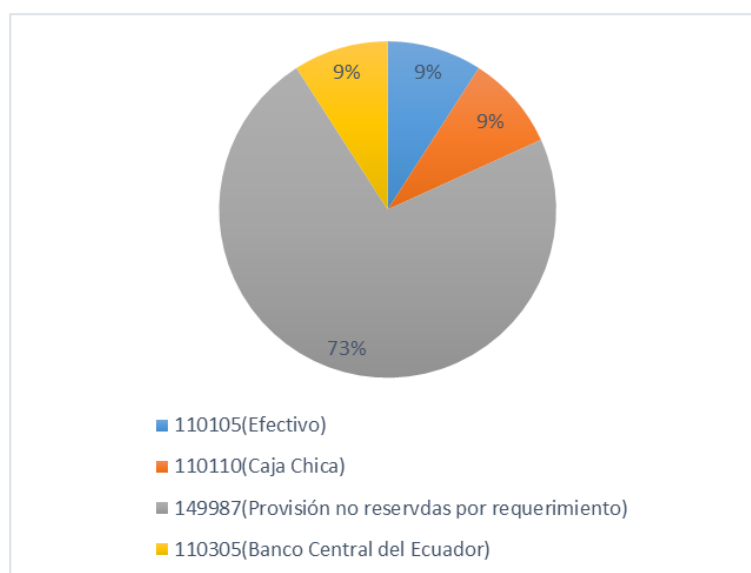
<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
110105 (Efectivo)	1	9.1%
110110 (Caja Chica)	1	9.1%
149987(Provisión no reservadas por requerimiento)	8	72.7%
110305 ( Banco Central del Ecuador)	1	9.1%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 14.-**

*Análisis pregunta 14*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a los resultados que obtuvimos de los encuestados el 9.1% creen que los créditos educativos al tener un excedente en los valores deben ser reclasificados en la cuenta de 110105 (Efectivo), el otro 9.1% opinan que debería ser reclasificados en la cuenta 110110(Caja Chica), por lo tanto, el 9.1% considera que debe estar en la cuenta 110305(Banco Central del Ecuador), mientras que el 72.7% está de acuerdo que los créditos al obtener un

excedente en los valores de provisiones en la norma vigente sean reclasificados a la cuenta 149987(Provisión no reservadas por requerimiento).

### Pregunta 15

**¿Cree usted que los créditos de consumo son transmitidos por las entidades financieras a personas naturales para pagar los servicios o bienes de consumo?**

**Tabla 23.-**

*Datos estadísticos pregunta 15*

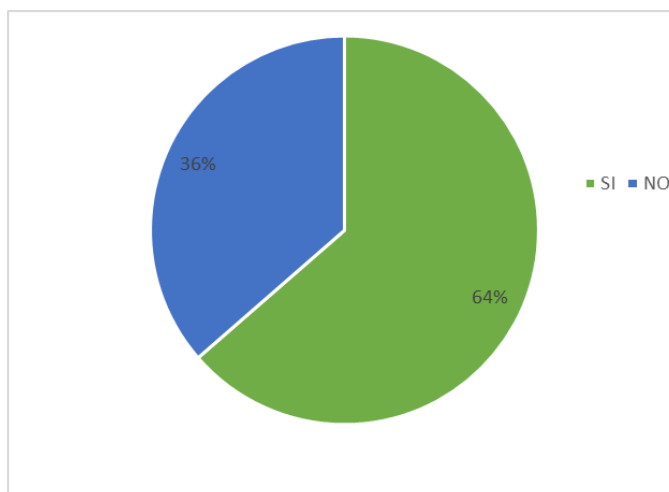
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	7	63.6%
NO	4	36.4%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 15.-**

*Análisis pregunta 15*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

Del número total de personas encuestadas el 63.6% si cree que los créditos de consumo son transmitidos por las entidades financieras a personas naturales, por lo tanto, el 63.4% opina que no son transmitidos los créditos de consumo por las entidades financieras a personas naturales para pagar los servicios o bienes de consumo.

### Pregunta 16

¿Cree usted que esta nueva norma lo que busca es evitar que el historial crediticio de los clientes bancarios se vea afectados e impedidos en acceder a nuevos créditos?

**Tabla 24.-**

*Datos estadísticos pregunta 16*

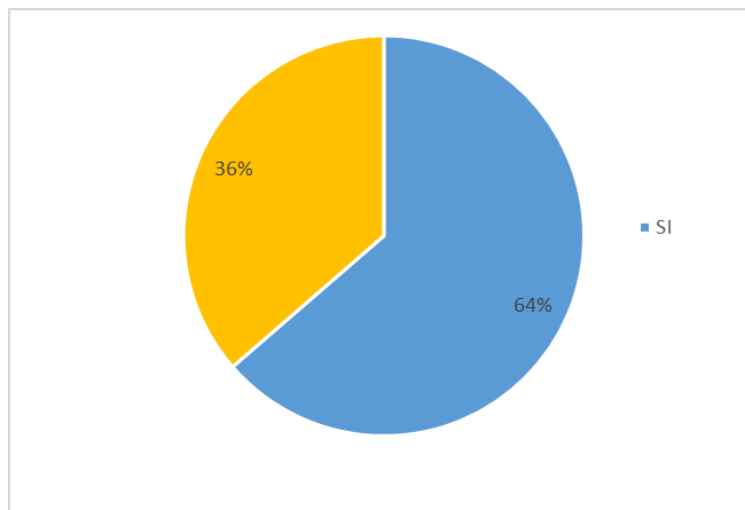
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	7	63.63%
NO	4	36.36%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 16.-**

*Análisis pregunta 16*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a los datos obtenidos por las personas encuestadas el 63.63% cree que esta nueva norma busca evitar el historial crediticio de los clientes bancarios y se vean afectados e impedidos en acceder a nuevos créditos, mientras que el 36.36% considera que esta nueva norma no busca evitar el historial crediticio de los clientes bancarios.

### Pregunta 17

¿La calificación de activos de riesgo es el instrumento más importante para los resultados de las instituciones financieras?

**Tabla 25.-**

*Datos estadísticos pregunta 17*

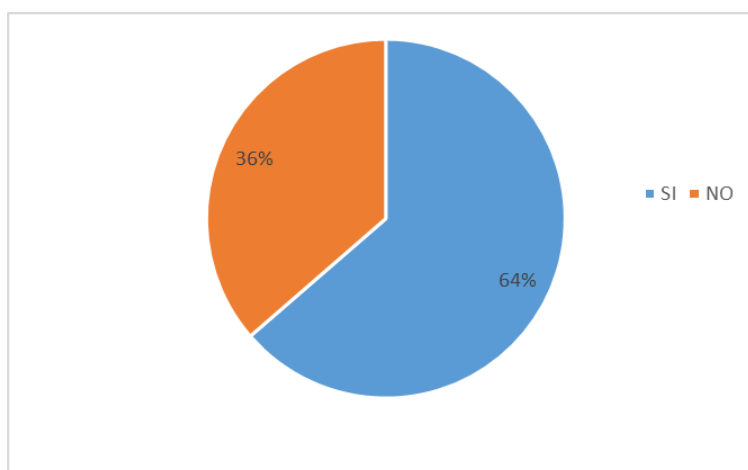
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	7	63.63%
NO	4	36.36%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 17.-**

*Análisis pregunta 17*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

### **INTERPRETACIÓN:**

Del número total de los encuestados el 63.63% opinan que, si es el instrumento más importante para los resultados de las instituciones financieras, mientras que el 36.36% creen que la calificación de activos de riesgo no son el instrumento más importante para los resultados de las instituciones financieras.

### Pregunta 18

¿La resolución N° 609-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera) Referente a la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones hasta que fecha es vigente?

**Tabla 26.-**

*Datos estadísticos pregunta 18*

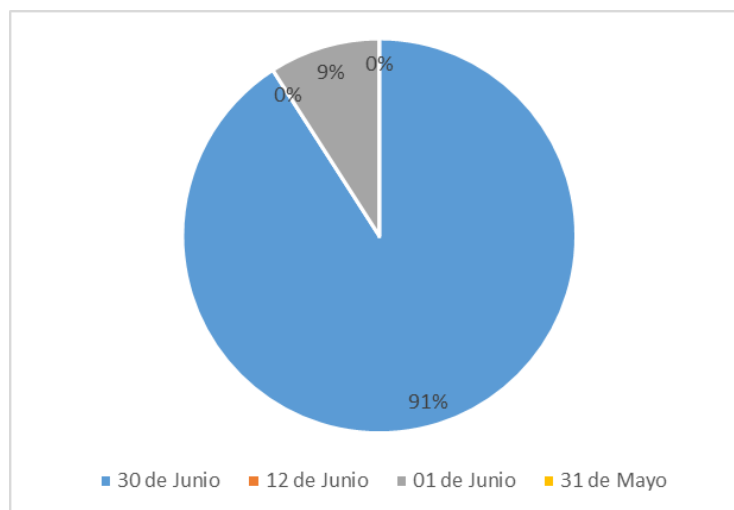
<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
30 de Junio	10	90.9%
12 de Junio	0	0%
01 de Junio	1	9.1%
31 de Mayo	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**Gráfico 18.-**

*Análisis pregunta 18*



**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** Encuesta

**INTERPRETACIÓN:**

Según los datos obtenidos el 9.1% considera que la resolución N° 609-2020-F es vigente hasta el 01 de junio del 2021, por lo tanto, el 90.9% cree que la resolución N° 609-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera) referente a la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones está vigente hasta la fecha 30 de junio del 2021.

## **9. DISCUSIÓN**

La presente investigación se ha determinado los efectos que las entidades financieras tuvieron por la pandemia Covid-19 ya que afecto a muchas de las entidades financieras privadas. De acuerdo a la encuesta elaborada a 23 bancos privados en Ecuador se pudo conseguir que en la totalidad de encuestados un 27.3% de la población no tiene conocimiento sobre el hecho de la resolución N° 609-2020-F referente a la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones, por lo tanto tienen un desconocimiento sobre los cambios que deben realizar las entidades financieras privadas en los activos de riesgo y constitución de provisiones para poder cumplir las nuevas normas que está vigente en la presente resolución.

Gran parte de los encuestados el 72.7% tienen conocimiento sobre la resolución vigente que se dio el 31 de octubre del 2020, donde consideran que se concreten los 61 días recién vencidos a los clientes que no estén cumpliendo con sus pagos sobre los créditos ya que este beneficio que se dio a través de la resolución vigente.

De acuerdo a la resolución que se dio es evitar que el historial crediticio de los clientes bancarios del país que se vio afectado por la emergencia sanitaria que el país atravesó y las instituciones financieras privadas fueron afectadas ya que los clientes bancarios algunos se quedaron sin empleos u otros les bajaron el sueldo es por eso que esta norma se dio para así poder evitar historiales crediticios.

Otros de los aspectos que también se dio en la resolución es cuando un crédito educativo si existe un excedente en los valores de provisiones serán reclasificados a la cuenta de provisión no reservadas por requerimiento (149987).

## **10. CONCLUSIONES**

1. Con la investigación del presente trabajo se pudo obtener los efectos que tuvieron las entidades financieras privadas en la presente resolución N° 609-2020-F (Junta de Regulación Monetaria y Financiera) Referente a la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades del sector privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos ubicadas en Ecuador que se dio el 31 de octubre del 2020.



2. La nueva norma está orientada para evitar el historial crediticio para los clientes bancarios y así sean negados para los créditos que se dan en los bancos privados del Ecuador.
  
3. De acuerdo a los resultados la Junta de Regulación Monetaria y Financiera modifico de forma temporal los porcentajes de provisiones y días para poder disminuir la calificación de riesgos de los créditos y así ampliaron 61 días más para que las deudas no sean registradas como vencidas.

## Bibliografía

- Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A. (Agosto de 2015). *Metodología e Calificación de Riesgo de Bancos e Instituciones Financieras Ecuador*. Obtenido de [www.ratingspcr.com](http://www.ratingspcr.com)
- Guerrero, R., & Moreno, J. (2015). *Metodología para calificación de cartera recibida por el Banco Central del Ecuador*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Cuadernos/Cuad118.pdf>
- Junta de Regulación Monetaria y Financiera. (28 de 10 de 2018). *Sistema Monetario y Financiero*. Obtenido de [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/%281%29Documento\\_Codificacion-de-Resoluciones-Monetarias-Financieras-de-Valores-y-Seguros-LIBRO-I.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/%281%29Documento_Codificacion-de-Resoluciones-Monetarias-Financieras-de-Valores-y-Seguros-LIBRO-I.pdf)
- Junta de Regulación Monetaria y Financiera. (06 de 11 de 2020). *Nueva Norma de crédito- Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/nueva-norma-calificacion-riesgo-deterioro.html>
- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (01 de 06 de 2021). *Resolución N° 609-2020-F*. Obtenido de <http://asobanca.org.ec/sites/default/files/Res.%20No.%20609-2020-F%20REFORMAS%20A%20LA%20NORMA%20DE%20CALIFICACION%20DE%20ACTIVOS%20DE%20RIESGO%20Y%20CONSTITUCION%20DE%20PROVISIONES.pdf>
- Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. (22 de Junio de 2020). *Ley Órgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19*. Obtenido de [https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia\\_2020/a2\\_41.pdf](https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia_2020/a2_41.pdf)
- Superintendencia Bancos y Seguro. (Junio de 2017). *Capítulo II.- De la administración de crédito*. Obtenido de [https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/L1\\_X\\_cap\\_II.pdf](https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/L1_X_cap_II.pdf)
- Superintendencia de Bancos . (Enero de 2018). *Capítulo I.- Procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones financieras para el ejercicio de las actividades financieras*. Obtenido de [https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/L1\\_II\\_cap\\_I.pdf](https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/L1_II_cap_I.pdf)
- Superintendencia de Bancos. (28 de Abril de 2021). *Catastro Público*. Obtenido de <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/catastro-publico/>
- Superintendencia de Bancos y Seguros . (Junio de 2017). *Capítulo II.- Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la*

*Superintendencia de Bancos y Seguros* . Obtenido de  
[https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/L1\\_IX\\_cap\\_II.pdf](https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/L1_IX_cap_II.pdf)

Superintendencia de Bancos y Seguros. (Junio de 2017). *Capítulo I.- De la gestión integral y control de riesgos*. Obtenido de [https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/L1\\_X\\_cap\\_I.pdf](https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/L1_X_cap_I.pdf)

Superintendencia de Bancos y Seguros. (Junio de 2017). *Capítulo II.- Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros*. Obtenido de [https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/L1\\_IX\\_cap\\_II.pdf](https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/L1_IX_cap_II.pdf)